ACEPTACION DE LA OFERTA No. 065M **de 2021**

PROCESO No: SS21M-167

San José de Cúcuta, 27 ABR. 2021

Señores:
IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES
NIT 800.239.301-1
R/L GERMAN CARRERO CONTRERAS
C.C. 13.464.128 de Cúcuta
Av. 3AE No. 13A-37 Caobos
5891878 - 3158873646
impomedicandes@hotmail.com
Ciudad

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA E.S.E HUEM,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

Con base en la experiencia institucional, los reportes de eventos adversos y de farmacovigilancia, se requiere el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas.

	CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	20083	BURETROL	UNIDAD	3.667	$2.671	$9.794.557
2	20252	EQUIPO ADMON DE SANGRE	UNIDAD	294	$1700	$499.800
3	20145	CATETER INTRAVENOSO N 20	UNIDAD	3.300	$1.027	$3.389.100
4	20493	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 16-26mm HEBRA 75cms O MAS	UNIDAD	140	$6.996	$979.440
5	21064	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLAS L -XL - MUSLO	UNIDAD	8	$40.685	$325.480
6	20560	SONDA FOLEY 18	UNIDAD	84	$2.397	201.348
7	20559	SONDA FOLEY 16	UNIDAD	129	$2.397	$309.213
8	20429	OMNIFIX ELASTIC 5X10 CM	UNIDAD	2	$17.116	$34.232
9	20277	EXTENSIONES PARA ANESTESIA PEDIATRICA	UNIDAD	1.000	$850	$850.000
10	21043	SEDA NEGRA TENZADA 2/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 26 mm HEBRA 45cms O MAS	UNIDAD	67	$6.158	$412.586

11	21104	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO PARA SUPERFICIES HOSPITALARIAS INHOLORO	UNIDAD	15	$100.000	$1.500.000
12	20281	FILTRO ANTIBACTERIANO PEDIATRICO	UNIDAD	18	$7.950	$143.100
13	20976	RECOLECTOR DE OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP.3.5 LTS X 32 MCS	UNIDAD	604	$5.300	$3.201.200
14	20486	SISTEMA DE DRENAJE TORACCICO ADULTO	UNIDAD	57	$86.000	$4.902.000
15	20338	INTEGRADOR QIUMICO DE VAPOR CLASE 4	UNIDAD	40	$96.000	$3.840.000
16	30675	TIRAS RECTIVAS P/GLUCOMETRO X 50 UNIDADES	UNIDAD	73	$29.000	$2.117.000
17	20227	DETERGINE X 3.750 CC (JABON DETERGENTE PARA INSTRUMENTACION)	UNIDAD	79	$103.500	$8.176.500
18	20515	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL: GLUTARALDEHIDO FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA	UNIDAD	154	$49.000	$7.546.000
		TOTAL				**48.221.556**

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	**48.221.556**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 740	**FECHA: 23/04/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
7. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
8. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
9. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
10. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos, cada uno deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **el hospital** para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

NO:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	10	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	10	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta días (30) a la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de tres (03) días calendario contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3)

Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Jare Leandro Ugarte Mora, Abogado - Actisalud GABYS